



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Ángel Montes Ossa.
Demandado	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2018-090
Auto Interlocutorio	319
Asunto	Repone auto.

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial del demandante contra el auto por medio del cual este Despacho liquidó y aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Alega la recurrente que existe un error en la sumatoria de las agencias en derecho de primera y segunda instancia, pues el valor correcto es de dos millones seiscientos seis mil ochocientos tres pesos (\$2.606.803) y no de dos millones de pesos (\$2.000.000) como se indicó en el auto.

Para resolver se considera:

Sea lo primero indicar que en providencia del 10 de marzo de 2023 se fijó como agencias en derecho en primera instancia la suma de un millón setecientos veinte nueve mil pesos (\$1.729.000), y se liquidaron además las fijadas en segunda instancia por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803), para un total de dos millones seiscientos seis mil ochocientos tres pesos (\$2.606.803), es decir, que le asiste razón a la recurrente por cuanto se indicó un valor diferente.

En consecuencia, se repondrá el auto proferido por este Despacho el 10 de marzo de 2023, en cuanto a que el valor las costas del proceso es de dos millones seiscientos seis mil ochocientos tres pesos (\$2.606.803).

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero: Reponer el auto proferido por este Despacho el 10 de marzo de 2023.

Segundo: Aprobar la liquidación de las costas del proceso en la siguiente forma:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.729.000
	En segunda instancia:	\$ 877.803
Total costas procesales:		\$2.606.803



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 051 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario